

## Anexo 1 - Relación de complejos industriales según epígrafe de actividad industrial PRTR en la Comunidad de Madrid

CATEGORÍA REGLAMENTO E-PRTR	Nº de Complejos Industriales
<b>1.- INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN/ENERGÉTICAS</b>	<b>6</b>
1.a.i Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo	0
1.a.ii Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo	0
1.b.i Instalaciones de gasificación o licuefacción de carbón	0
1.b.ii Instalaciones de gasificación o licuefacción de otros combustibles, cuando la instalación tenga una potencia térmica nominal igual o superior a 20 MW	0
1.c.i (a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.i (b) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	0
1.c.ii (a) Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.ii (b) Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	6
1.c.iii (a) Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal > 0 = 1MW a < 0= 5 MW	0
1.c.iii (b) Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal > 5 MW a < 0 = 20 MW	0
1.c.iii (c) Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal > 20 MW a < 50 MW	0
1.d Coquerías	0
1.e Laminadores de carbón, con una capacidad de 1 t/h	0
1.f Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos	0
<b>2.- PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES</b>	<b>43</b>
2.a) Instalaciones de calcinación o sintetización de minerales metálicos incluido el mineral sulfuroso.	0
2.b) Producción de fundición o aceros brutos (capacidad > 2,5 t/h).	1
2.c.i) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el laminado en caliente (capacidad > 20 t acero bruto/h).	0
2.c.ii) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el forjado con martillos (energía de impacto > 50 kJ por martillo y potencia térmica > 20 MW).	0
2.c.iii) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante galvanización (capacidad > 2 t acero bruto/h).	1
2.d) Fundiciones de metales ferrosos (capacidad producción > 20 t/día).	1
2.e.i) Instalaciones para producción de metales en bruto no ferrosos.	2
2.e.ii) Instalaciones para fusión de metales no ferrosos (> 4 t/día plomo y cadmio ó > 20 t/día resto de metales).	3
2.f) Tratamiento de superficie por procedimiento electrolítico o químico (vol. de cubetas o líneas completas > 30 m3).	35
<b>3.- INDUSTRIAS MINERALES</b>	<b>13</b>
3 a) Explotaciones mineras subterráneas y operaciones conexas.	0
3 b) Explotaciones a cielo abierto y canteras.	9

<b>3.c.i (a)</b>	Fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	0
<b>3.c.i (b) 1</b>	Fabricación de cemento en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	1
<b>3.c.i (b) 2</b>	Fabricación de cemento en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias	0
<b>3.c.ii (a)</b>	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en hornos rotatorios	1
<b>3.c.ii (b)</b>	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en otro tipo de hornos	1
<b>3.c.iii</b>	Producción de óxido de magnesio en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.	0
<b>3.e)</b>	Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio (capacidad de fusión > 20 t/día)	0
<b>3.f)</b>	Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales (capacidad de fundición > a 20 t/día).	0
<b>3.g)</b>	Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado (capacidad de producción >75 t/día y/o capacidad de horneado >4m3 y >300 kg/m3 densidad carga por horno).	1

#### **4.-INDUSTRIA QUÍMICA**

**16**

<b>4.a) i</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos simples.	0
<b>4.a) ii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos oxigenados.	1
<b>4.a) iii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos sulfurados.	0
<b>4.a) iv</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos nitrogenados.	0
<b>4.a) v</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos fosforados.	0
<b>4.a) vi</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos halogenados.	0
<b>4.a) vii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, compuestos orgánicos metálicos.	1
<b>4.a) viii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, materias plásticas (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).	1
<b>4.a) ix</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, cauchos sintéticos.	0
<b>4.a) x</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, colorantes y pigmentos.	0
<b>4.a) xi</b>	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, tensioactivos y agentes de superficie	2
<b>4.b) i</b>	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Gases.	0
<b>4.b) ii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Ácidos.	0
<b>4.b) iii</b>	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: Bases.	1
<b>4.b) iv</b>	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Sales.	1
<b>4.b) v</b>	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: No metales, óxidos metálicos u otros comp. inorgánicos.	0
<b>4.c)</b>	Fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio.	0
<b>4.d)</b>	Instalaciones químicas para la fabricación de productos fitosanitarios o de biocidas	0
<b>4.e)</b>	Procedimiento químico o biológico para fabricación de medicamentos, incluidos los productos intermedios	8
<b>4.f) i</b>	Fabricación de explosivos.	0
<b>4.f) ii</b>	Instalaciones para la fabricación de productos pirotécnicos.	1

<b>5.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES</b>		<b>81</b>
<b>5.a) i</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento biológico	2
<b>5.a) ii</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento físico-químico	2
<b>5.a) iii</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	5
<b>5.a) iv</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	0
<b>5.a) v</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Recuperación o regeneración de disolventes	2
<b>5.a) vi</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos	0
<b>5.a) vii</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración de ácidos o de bases	0
<b>5.a) viii</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación	0
<b>5.a) ix</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes procedentes de catalizadores	0
<b>5.a) x</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración o reutilización de aceites	1
<b>5.a) xi</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Embalse superficial	0
<b>5.b) i</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos: Residuos no peligrosos (capacidad > 3 t/h)	1
<b>5.b) ii</b>	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos: Residuos peligrosos (capacidad > 10 t/día)	0
<b>5.c) i</b>	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento biológico	0
<b>5.c) ii</b>	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento físico-químico	0
<b>5.c) iii</b>	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento previo a la incineración o coincineración	0
<b>5.c) iv</b>	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
<b>5.c) v</b>	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	1
<b>5.d)</b>	Vertederos (recepción >10 t/día o capacidad total >25.000 t, excluidos residuos inertes).	9
<b>5.e)</b>	Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día.	2
<b>5.f)</b>	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.	27
<b>5.g) i</b>	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad < 10.000 m <sup>3</sup> /día)	0
<b>5.g) ii</b>	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad igual o superior a 10.000 m <sup>3</sup> /día)	0
<b>5.h) i</b>	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento biológico	3
<b>5.h) ii</b>	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento previo a la incineración o coincineración	0
<b>5.h) iii</b>	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
<b>5.h) iv</b>	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	7
<b>5.i</b>	Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7 (capacidad > 50t).	18
<b>5.j</b>	Almacenamiento subterráneo de residuos peligrosos (capacidad >50 t)	0

<b>6.- INDUSTRIA DERIVADA DE LA MADERA (PAPEL Y CARTÓN)</b>		<b>1</b>
<b>6.a)</b>	Pasta de papel	0
<b>6.b i)</b>	Papel y cartón (capacidad >20 t/día).	1
<b>6.b ii)</b>	Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de uno o más de los siguientes tableros derivados de la madera: virutas de madera orientadas, tableros aglomerados o tableros de cartón comprimido, con una capacidad de producción superior a 600 m <sup>3</sup> diarios.	0
<b>6.c) i)</b>	Plantas industriales para la conservación de madera y productos derivados con sustancias químicas.	0
<b>6.c) ii)</b>	Conservación de la madera y de los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 m <sup>3</sup> diarios, distinta de tratamientos para combatir la alburra exclusivamente.	0
<b>6.d)</b>	Instalaciones de producción de celulosa con una capacidad de producción superior a 20 t/día	0
<b>7.- GANADERÍA Y ACUICULTURA INTENSIVA</b>		<b>5</b>
<b>7.a) i)</b>	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral (>40.000 emplazamientos).	5
<b>7.a) ii)</b>	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos (>2000 plazas para cerdos de más de 30 kg)	0
<b>7.a) iii)</b>	Cría intensiva de cerdas: 750 plazas para cerdas reproductoras.	0
<b>7.b)</b>	Acuicultura intensiva, con capacidad de producción de 1000 toneladas de peces o crustáceos al año	0
<b>8.- PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE LAS BEBIDAS</b>		<b>14</b>
<b>8.a)</b>	Mataderos (capacidad producción canales >50 t/día).	7
<b>8.b) i)</b>	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) (capacidad producción producto acabado >75 t/día).	2
<b>8.b) ii (a)</b>	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >300 t/día).	3
<b>8.b) ii (b)</b>	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >600 t/día cuando la instalación no trabaja en un periodo superior a 90 días consecutivos al año).	0
<b>8.b) iii (a)</b>	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >75 si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
<b>8.b) iii (b)</b>	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >[300-(22,5*A] si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
<b>8.c)</b>	Tratamiento y transformación de leche (leche recibida >200 t/día).	2
<b>9.- OTRAS ACTIVIDADES</b>		<b>8</b>
<b>9.a)</b>	Instalaciones para el tratamiento previo o tinte de fibras o productos textiles (capacidad >10 t/día).	0
<b>9.b)</b>	Instalaciones para el curtido de cueros (capacidad >12 t producto acabado/día).	0
<b>9.c)</b>	Tratamiento de superficies con disolventes orgánicos (capacidad de consumo 150 kg de disolvente/h > 200 t/año).	8
<b>9.d)</b>	Fabricación de carbono sintetizado o electrografito por combustión o grafitación	0
<b>9.e)</b>	Instalaciones destinadas a la construcción, pintura o decapado de buques. (100 m de eslora)	0
<b>9.f)</b>	Captura de flujos de CO <sub>2</sub> procedentes de instalaciones incluidas en el presente anexo con fines de almacenamiento geológico	0